

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado	11001 3336 035 2015 00469 00
Medio de Control	Reparación Directa
Demandante	Aljadis Cecilia Noriega Ortega y otros
Demandado	La Nación – Ministerio de Transporte y otros

ORDENA OFICIAR

1. Por auto de 24 de octubre de 2018¹ se dispuso requerir a la Gobernación del Magdalena para que allegara al expediente copia del Contrato No. FID-0087 DE 2015, así como certificado de existencia y representación del Patrimonio Autónomo de Remanentes y Contingencias de Cóndor S.A. cuya vocera es la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario Fiduagraria S.A., para proceder con la sucesión procesal respecto del llamado en garantía extinta sociedad Seguros Cóndor S.A.

La apoderada de la Gobernación del Magdalena informó en los memoriales visibles a folios 780, 786, c. 3 llamamiento, que solicitó copia de tales documentos a la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario Fiduagraria S.A., sin que los mismos le fueran entregados, por lo que solicitó se exhorte a la misma para que los allegue.

2. El 13 de diciembre de 2019 se requirió a la parte demandada Departamento del Magdalena para allegara el certificado de existencia y representación legal de la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario Fiduagraria S.A. (vocera del Patrimonio Autónomo de Remanentes y Contingencias de Cóndor S.A.), y copia del documento de constitución del llamado en garantía Consorcio Afa-Sma.

La apoderada del departamento demandado allegó el certificado de existencia y representación legal de la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario Fiduagraria S.A.², y aunque anunció la copia del documento de constitución del llamado en garantía Consorcio Afa-Sma, el mismo no fue aportado.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Por la Secretaría del Juzgado, **OFÍCIESE** a Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario Fiduagraria S.A. (correo electrónico notificaciones@fiduagraria.gov.co) para que dentro del término de cinco (5) días, allegue copia del Contrato No. FID-0087 DE 2015, así como certificado de existencia y representación del Patrimonio Autónomo de Remanentes y Contingencias de Cóndor S.A. cuya vocera es la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario Fiduagraria S.A.

¹ fs. 175-176, c. 3 llamamiento en garantía

² Folios 798-804, c. 3 llamamiento

La respuesta ha de ser enviada al correo correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, incluyendo el número de proceso (23 dígitos), partes, juzgado al cual se dirige el memorial y asunto del mismo.

SEGUNDO: REQUIÉRASE a la apoderada de la Gobernación del Magdalena para que dentro del término de cinco (5) días, allegue copia del documento de constitución del llamado en garantía Consorcio Afa-Sma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 31 DE JULIO DE 2020. LA SECRETARIA _____
Firmado Por:
JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 88d6aba97ed6b5692d657b8088e12afbebf59c86aea7cb37bf0876b0e16501b6
Documento generado en 30/07/2020 05:29:01 p.m.